<u>LEY Nº 1726</u> <u>LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1996</u>

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

SUPRESIÓN DE VISAS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y ODICIALES Y DE SERVICIO.

Se aprueba y ratifica el Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59, Atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales y de Servicio, entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia, suscrito en la ciudad de Moscú, el 11 de abril de 1995.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.-PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Horacio Torres Guzmán y Guido Capra Jemio, Senadores Secretarios.- HH. Imel Copa Velásquez y Ismael Morón Sánchez.- Diputados Secretarios.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Carlos Sánchez Berzain.- Ministro de Gobierno.- Dr. Antonio Araníbar Quiroga.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-